y impusicaçion
de xabon
y corambre
sebo -

y el modero de la
carne y fiel
p.º el carabajal

dos fines atento que quando se proveyo fue
baxo de presupuesto que no avia mas de dos
mil para el fiel y pan que son quatro
y que asimismo se ynpongan tres fines en
cada libra de xabon y en cada quero cabrio
medio real y siendo de cabra un quartillo
y un quero de buy un real y una badana
quatro fines y nombrano por fiel para
que cobre la corambre y ynpusicion de
las connecerias al pedro de Conavalle por
el gaue de salario tres que le fines y a pedro
de arias que de estos dos dias para todo
lo demas y gaue de salario en cada un año
quatro que le fines y para ello le dio estos dos
poder y comision en forma y en el sebo dos
fines por el fiel y que se le quite que a los
dos pedro de arias y pedro de Conavalle que en
francas a contento de estos dos dias

Otrosi mandaron que atento que no basta la
sisa e ynpusicion para pagar el salario

S. D. Huerta

[illegible]

[illegible]

[illegible]